



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3521

BUENOS AIRES,

02 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-3397-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la Forma Farmacéutica SPRAY NASAL, en su concentración de 200 UI, perteneciente al producto CALCITONINA SANDOZ / Calcitonina sintética de Salmón, correspondiente al Certificado de Especialidad Medicinal Nº 35.911, cuya titularidad detenta.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y Decreto nº 1271/13.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3521

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁSE la forma farmacéutica SPRAY NASAL, en su concentración de 200 UI, del producto CALCITONINA SANDOZ / Calcitonina sintética de Salmón, correspondiente al Certificado de Especialidades Medicinales N° 35.911, propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 35.911.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-3397-14-1

DISPOSICIÓN N°

ys

3521

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.